

ASUNTO: Modificación nº 1º Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR).

PROPUESTA DE DICTAMEN

La Asamblea de Madrid, mediante escrito de fecha 19 de diciembre de 2019, recibido en este Ayuntamiento en fecha 3 de enero de 2020 mediante Registro de Entrada con número 84, comunicó que el Pleno de la misma en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2019 aprobó la inclusión del municipio de Las Rozas de Madrid en el ámbito de aplicación del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población.

El referido acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 11 de fecha 14 de enero de 2020, con inclusión en el ámbito de aplicación previsto en el Título X (Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, aprobó la inclusión del municipio de Las Rozas de Madrid en el ámbito de aplicación del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población

Pleno del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de marzo de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR), quedando definitivamente aprobado y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 195 en fecha 13 de agosto de 2020.

Con fecha 17 de julio de 2023 se dicta por el Vicealcalde providencia de inicio del expediente de modificación del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (BOCAM Núm. 195 Jueves 13 de agosto de 2020 Pág 222), se acompaña de borrador del texto refundido con las medidas efectuadas.

Consta informe favorable nº 650/2023 del Director de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid donde concluye:

“De conformidad con los antecedentes citados y los fundamentos jurídicos transcritos, informo favorablemente la aprobación del proyecto de modificación del Reglamento Orgánico Municipal”

Por parte de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 21 de julio de 2023 se ha aprobado el proyecto de modificación del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, para su tramitación.

Se ha emitido informe favorable en el expediente por la Asesoría Municipal y consta informe favorable por parte de la Secretaría Municipal de fecha 22 de julio de 2023.

El Acuerdo de aprobación de la modificación del Reglamento Orgánico es competencia del Pleno, en virtud del artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la validez del Acuerdo requiere el voto favorable de la

mayoría absoluta de miembros del Pleno, como se establece en el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto los favorables en el expediente, se formula la siguiente propuesta de dictamen para su consideración por el Pleno del Ayuntamiento, previo Dictamen de Comisión Plenaria de servicio al ciudadano:

PROPUESTA DE DICTAMEN

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación nº1 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid conforme al proyecto aprobado obrante en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local. En su caso, se expedirá certificación y remisión de anuncio de aprobación definitiva con el texto íntegro del Reglamento Orgánico modificado al tablón electrónico de anuncios y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO. La ordenanza entrará en vigor trascurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de Ley 7/85 de 2 de abril, tras la publicación del texto íntegro de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

EL VICEALCALDE Y PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

Gustavo A. Rico Pérez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE